

En esta edición

(se ruega hacer clic sobre el título para un acceso directo):

- **Editorial**
- **El derecho a la educación de los niños detenidos**
- **...Sabías que...? Actividades de DNI-Israel en justicia juvenil**
- **Con respecto a la Observación General N° 10: Reforma del campo de acción del sistema de justicia juvenil**

Editorial

Queridos lectores, Bienvenidos a la publicación N° 19 del boletín informativo de Justicia Juvenil de DNI. El artículo foco de esta edición Enero-Febrero de 2010 del boletín informativo viene dedicado a la cuestión del acceso a la educación de los niños detenidos. Existen pruebas que demuestran que en muchos países, los niños en conflicto con la ley tienen limitado o nulo el acceso a la educación. Hemos invitado a Barbara Robinson, la autora de nuestra reciente publicación sobre este asunto, para que comparta con nosotros las principales conclusiones,

retos y recomendaciones de su informe. Como veréis, todavía hay mucho trabajo por hacer en este área para evitar más discriminaciones contra los niños que se encuentran en conflicto con la ley.

El segundo artículo es el primero de una serie de rasgos que presentan las actividades en justicia juvenil desarrolladas por las secciones nacionales de DNI de todo el mundo. Este mes, presentaremos los esfuerzos inagotables de DNI-Israel para proteger y promover los derechos tanto de los niños israelíes como de los palestinos, que se encuentran en conflicto con la ley en un contexto político muy difícil.

El derecho a la educación de los niños detenidos

de Barbara Robinson, Voluntaria en el Secretariado Internacional de DNI

El derecho de un niño a la educación se considera universal e inviolable. Los niños privados de su libertad representan un grupo especialmente vulnerable y con frecuencia tienen necesidades educativas particulares: muchos proceden de contextos socio-económicos pobres y han experimentado el abandono, la exclusión, el abuso o la violencia. Los Estados, por tanto, tienen el deber especial de asegurar que no están en desventaja al ser excluidos de la educación cuando se encuentran privados de su libertad. Sin embargo, las pruebas indican que los derechos de los niños detenidos son violados con frecuencia debido a la falta de voluntad política, escasez de recursos y rechazo en las prácticas de sanciones o 'seguridad'.

En agosto de 2009, el Secretariado Internacional de DNI publicó un informe de investigación titulado Educación encadenada, estudiando

el derecho a la educación de niños detenidos en trece países. El informe se desarrolló a partir de la participación de DNI en una consulta del Ponente Especial de la ONU en el Derecho a la Educación, centrándose en los derechos de las personas detenidas. Varias secciones nacionales de DNI (Albania, Bélgica, Colombia, Ecuador, Italia, Líbano, Holanda, Níger, Nigeria, Pakistán, Palestina, Sierra Leona y Uganda) son las que aportaron la información con respecto a la formación educativa que se presta a los niños detenidos. Mientras el Ponente Especial estudiaba los derechos de los detenidos en general, el informe de DNI, sin embargo, se centraba casi exclusivamente en la situación de los niños que se encuentran en conflicto con la ley, para contribuir a la base de pruebas en un área donde hasta la fecha la información de fiabilidad escasea.

Los resultados del informe demuestran que los niños en conflicto

El derecho a la educación de los niños detenidos

(continuación de la página 1)

con la ley siguen enfrentándose al rechazo de sus derechos sociales, culturales y económicos básicos. A pesar de que la legislación nacional establece el derecho a la educación, no existe la garantía de que los derechos de los niños se respeten en contextos legislativos nacionales. En varios casos, el Estado fracasa a la hora de proporcionar cualquier tipo de educación en absoluto a los niños detenidos, mientras que las organizaciones no gubernamentales (ONG) son a veces los únicos proveedores de educación y con frecuencia juegan un papel clave en la consolidación de las prestaciones ya existentes. Los niños detenidos se enfrentan a muchas barreras para acceder a su derecho a una educación de calidad, incluyendo la falta de instalaciones adecuadas, escasez de personal, el hacinamiento y la organización ineficaz. Al final, las secciones nacionales criticaron la situación de los niños en prisión preventiva, donde la educación que con frecuencia se proporciona es nula o de muy baja calidad.

El informe hace hincapié en que para abordar estos problemas, hace falta hacer mucho para proteger el derecho a la educación de los niños vulnerables, en especial aquellos que se encuentran

en conflicto con la ley. En primer lugar, subraya que los Estados deberían utilizar la privación de la libertad como una medida de último recurso y por el periodo de tiempo más corto posible, mientras que el uso de la detención preventiva debería evitarse de cualquier modo. En segundo lugar, como los esfuerzos por recopilar información venían siempre dificultados por la falta de disponibilidad de datos, existe la necesidad de recopilar y publicar sistemáticamente información sobre la provisión de educación durante la detención y de asegurar que la calidad y la cantidad de educación sea controlada y revisada de forma adecuada. En tercer lugar, debería considerarse la participación de los niños en el desarrollo de programas educativos durante la detención. Por último, los Estados deberían asegurar que la educación se enmarca como un derecho alienable, integrado en las legislaciones, políticas y estrategias nacionales. Los Estados tienen la obligación de garantizar el derecho de los niños a una educación de calidad durante la detención, adecuada a sus necesidades y habilidades. Desafortunadamente, parece ser que en las políticas nacionales y en la práctica se siguen olvidando a los niños que se encuentran privados de su libertad.

...Sabías que...?

Actividades de DNI-Israel en justicia juvenil

de Anna Volz, Secretariado Internacional-DNI

Apartir de ahora, cada edición del Boletín informativo de Justicia Juvenil de DNI presentará las actividades en justicia juvenil que esté desarrollando una sección nacional de DNI.

El boletín informativo de este mes presenta las actividades de DNI-Israel, que describió su directora, Hadeel Younis, durante una visita reciente que hizo al Secretariado Internacional en Ginebra.

Comparada con su sección vecina palestina, DNI-Israel es bastante pequeña; sin embargo, si observamos de cerca los esfuerzos diarios de su directora y su equipo, nos damos cuenta de que se trata de una sección dinámica comprometida en una amplia selección de actividades. DNI-Israel es miembro de varias coaliciones de ONG, incluido el Foro para los Derechos de los Prisioneros y, en especial, juega un papel muy importante en el establecimiento

Haga clic aquí
para descargar el
informe completo
(pdf)

...Sabías que...? (continuación de la página 2)

de contactos con las autoridades gubernamentales israelíes.

Además de sus actividades en justicia juvenil, la sección israelí también dirige una línea telefónica de ayuda a la infancia y forma parte de un foro de seguridad en internet. Además, DNI-Israel ejerce presión en nombre los niños palestinos. Cada vez que el ejercito israelí asesina a un niño palestino, la sección escribe una carta a las autoridades solicitando que abran una investigación. Un soldado israelí bajo investigación se enfrenta a tres años de congelación de la promoción; por tanto, incluso aunque los soldados no sean, por lo general, sancionados por matar a un niño palestino, la idea de arriesgar una promoción puede impedir que muchos de ellos cometan tales crímenes.

Actividades en Justicia Juvenil

Hasta finales del 2007, a DNI-Israel se le permitía dirigir programas de control durante la detención que incluían visitar las cárceles y dirigir encuentros cara a cara con niños detenidos. Éste ya no es el caso; de hecho, a una gran mayoría de ONG hoy día no se les permite visitar centros de detención. Junto con otras ONG, **DNI-Israel presiona al gobierno para que permita a las organizaciones por los derechos del niño tener acceso una vez más a los lugares de detención.**

Durante todo el proceso judicial, los menores infractores palestinos e israelíes no reciben el mismo trato. Mientras que los niños israelíes que se encuentran en conflicto con la ley son enviados a tribunales especializados en

justicia juvenil, los niños palestinos son considerados como “enemigos del Estado” y, por tanto, son enviados a tribunales militares. DNI-Palestina sigue muy de cerca la situación y condición de los niños palestinos en tribunales militares israelíes. DNI-Israel ayuda a su vecina escribiendo a las autoridades y estableciendo contactos, pues, siendo una ONG israelí, tiene más posibilidades de recibir una respuesta por parte del gobierno.

Sin tener en cuenta el hecho de que se les trata y protege mejor que a los menores delincuentes palestinos, los niños en conflicto con la ley israelíes deberían tener la posibilidad de cambiar y mejorar su situación y sus vidas. Con vistas hacia conseguir esto, DNI-Israel dirige un **programa para los niños israelíes que están a la espera de un juicio.** Durante el periodo de prisión preventiva, que puede durar hasta un año, los adolescentes normalmente no asisten al colegio. Enfrentados a esta falta de estructura diaria, son propensos a involucrarse aún más en comportamientos arriesgados, empeorando su ya precaria situación. El abogado y el trabajador social de DNI-Israel ayudan a estos jóvenes a encontrar una manera de ocupar su tiempo con puestos de voluntarios o pequeños trabajos. Esto no sólo les ayuda a no cometer más delitos, sino que también les ofrece una oportunidad de comprometerse con algo que los situará de manera más favorable cuando llegue la hora del juicio.

Contacto DNI-Israel: Hadeel Younis,
Directora DNI-Israel; correo electrónico:
info@dci.org.il

Con respecto a la Observación General N° 10: Reforma del campo de acción del sistema de justicia juvenil desde el punto de vista de la diversidad

Presentación de la investigación dirigida por el Centro Interdisciplinario por los Derechos del Niño, conducida por Héloïse Tracqui y Jean-Vincent Couck, bajo la supervisión de Isabelle Ravier.

En el 2006, la legislatura belga reestructuró el campo de acción del sistema de justicia juvenil, a saber introduciendo un “sistema de diversidad” dentro de la ley reformada del 8 de abril de 1965 relativa a la protección de la juventud. Tras haber analizado la manera en que la legislatura y el Ministro de Justicia L. Onkelinx la vio, entendió e integró en el marco legal, hemos puesto las “modalidades de diversidad” fundadoras del sistema en perspectiva con las leyes internacionales de diversidad, defendidas en la Observación General N° 10, que complementa la Convención internacional de los Derechos del Niño. La implementación del sistema también

fue analizada via cuestionarios, a través de entrevistas y una mesa redonda, los magistrados y criminólogos implicados en la aplicación de las nuevas “posibilidades de intervención” a la disposición del sistema de justicia juvenil (cartas de advertencia, amonestaciones legales (“rappel à la loi”), cursos de mediación y crianza de hijos) y los participantes sociales del Servicio de Fundación Filantrópico y Educativo, que lleva a cabo mediaciones. Les preguntamos sobre su interpretación de las normas, sus posiciones y sus concepciones de diversidad y sus prácticas, además de los enlaces que fomentan estos factores. ¿Se dirigen las acciones de los actores legales a un objetivo de diversidad? ¿Existen esquemas de acciones o de toma de decisiones que favorezcan la diversidad? ¿Se utiliza la mediación—que supone los rasgos más diversificados a nivel del reino legal—como una medida alternativa a los procesos judiciales?

Haga clic aquí para descargar el abstract de investigación (pdf, en francés)

Haga clic aquí para descargar el informe completo (pdf, en francés)

INFORMACION

Puede acceder al informe de DNI sobre la última sesión del Comité de los Derechos del Niño al hacer clic [aquí](#).

Este informe cubre la reseña de los informes periódicos de Camerún, Ecuador, Israel y Paraguay



DEFENSA DE NIÑAS Y NIÑOS INTERNACIONAL DNI
DEFENSE DES ENFANTS INTERNACIONAL DEI
DEFENCE FOR CHILDREN INTERNATIONAL DCI

Boletín de Justicia Juvenil

Enero 2010

No. 19

Colaboradores:

Barbara Robinson

Anna Volz

.....

Editores:

Annelaure Bornand

.....

Diseño:

Annelaure Bornand

.....

Traducción:

Mercedes Rodriguez

Juvenile Justice Programme Desk
International Secretariat
Case postale 88
CH-1211 Geneva 20

juvenilejustice@dcj-is.org



Por favor, tengan en cuenta que los artículos de este boletín son contribuciones individuales de las secciones nacionales de DNI y de la Secretaría Internacional, y como tal no reflejan la postura oficial de los miembros del CEI o del movimiento en su totalidad.

www.defenceforchildren.org